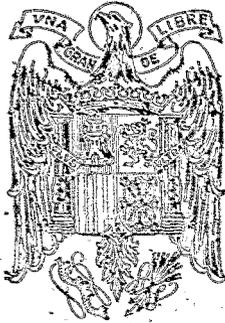


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Antolín Cadenas Campo, Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 31, al comandante de Infantería (E. A.), Primer Grupo, D. Manuel Melchor Scott-Glendonwyn, actualmente destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

Madrid, 20 de octubre de 1934.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 297), pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), el capitán de Infantería (E. C.) don Carmelo Rojas González, del Juzgado Eventual de Alhacete.

Madrid, 20 de octubre de 1934.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

CABALLERÍA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 220), para cubrir seis vacantes de teniente coronel de cualquier Arma, Primer Grupo, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destinan a los tenientes coroneles del Arma de Caballería siguientes:

Don Andrés Arévalo Román, del Regimiento Dragones de Santiago número 1.

Don Francisco Lobo de Noriega, de la primera Brigada de la División de Caballería.

Don Daniel de Alos Herrero, de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar.

Don Jesús Polanco Solórzano, del Regimiento de Dragones de Santiago número 1.

Don José Souto Montenegro, del Regimiento de Dragones Hernán Cortés número 6.

Don Mariano Rodríguez López, de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de octubre de 1934.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

ARTILLERÍA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona.

Maestro armero D. Segundo Villa-

nueva Suárez, disponible en la 7.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1934.

Otro, D. Antonio Alvarez Gómez, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1934.

Otro, D. Bernardino Alvarez López, disponible voluntario en la 7.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1934.

Otro, D. Hilario García Redondo, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura de Parque y Talleres de Automovilismo, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1934.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1934

Maestro armero D. Edelmir Alvaréz González, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Vallina del Campo, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Otro, D. Marcelino Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Otro, D. Julio Armengol Menéndez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.

Maestro armero D. José Fernández Alvarez, del Regimiento de Zapadores número 4, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. Gonzalo Hernández Hernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1934.

Otro, D. José Pérez Buisán, de la Mehal-la Jalfiana de Gomara número 4, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Ignacio Piza Matas, disponible en Baleares y en comisión en el Regimiento de Infantería Palma número 47, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. José García Arnáez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Maestro ajustador D. Roque Mugica Rivero, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Juan Besada Gómez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, cinco trienios por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Joaquín López Pool, del Regimiento de Artillería núm. 43, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Mastro guardacionero D. Andrés Revuelta Montoya, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Feliciano Mateo González, de la Academia de Artillería, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Auxiliar de Obras y Talleres D. Juan Fernández Rubiños, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1954.

Otro, D. Gabriel Prieto Moya, disponible en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Otro, D. José Jimeno Pito, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1954.

Diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de octubre de 1954

Auxiliar de Obras y Talleres D. Cesáreo Vázquez Suárez, de la Fábrica Militar de Trubia.

Otro, D. Angel Martínez Baños, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55

Otro, D. Antonio Díaz Morán, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Parque de Artillería de Valencia, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Otro, D. Fernando Coello Grosso, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954

Auxiliar de Obras y Talleres D. Lorenzo Vázquez Borrego, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Ernesto Díaz Carrillo, disponible en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.

Otro, D. Ricardo Sastre Martínez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954

Auxiliar de Obras y Talleres D. Jorge Díaz Linares, del Parque de Artillería de Granada.

Otro, D. Francisco Díaz Linares, del Parque de Artillería de La Coruña. Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, las vacantes de jefes de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, que a continuación se relacionan, existentes en la Academia de Ingenieros del Ejército.

Dos de comandante de Ingenieros para profesor del tercer Grupo. Segundo curso.

Una de comandante de Ingenieros para profesor del tercer Grupo. Primer curso.

Una de comandante de Ingenieros para profesor del quinto Grupo. (Idioma francés.)

Una de comandante de Ingenieros para profesor del quinto Grupo. (Idioma inglés.)

Por tratarse de segunda convocatoria, los solicitantes de estas vacantes quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Los que soliciten plazas del quinto Grupo deberán hallarse en posesión del idioma correspondiente, acreditado ante el Tribunal Central de Idiomas.

También podrán solicitar estas vacantes los capitanes que hayan superado el curso de aptitud para el ascenso a jefe.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo. Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala auxiliar del Arma de Ingenieros, existentes en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de teniente.

Regimiento de Zapadores para la 42 División de Infantería de Montaña.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Dos de teniente.

Batallón de Zapadores para la 62 División de Infantería de Montaña.—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Dos de teniente.

Regimiento de Zapadores para la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Ocho de teniente.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Seis de teniente.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Dos de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros. Canarias.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.—Una de teniente.
 Agrupación de Transmisiones número 3.—Una de teniente.
 Agrupación de Transmisiones número 4.—Una de teniente.
 Agrupación de Transmisiones número 6.—Una de teniente.
 Agrupación de Transmisiones para la Comandancia General de Ceuta.—Dos de capitán.
 Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán y una de teniente.
 Agrupación de Transmisiones de Marruecos.—Una de capitán.
 Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Una de teniente.
 Academia de Ingenieros de Ejército.—Una de teniente.
 Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una de teniente.
 Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.—Dos de teniente.
 Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
 Encargado del despacho,
 G. GALLARZA

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Intendencia de Baleares, al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Borrás Clar, disponible en la 3.ª Región Militar.
 Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
 Encargado del despacho,
 G. GALLARZA

He designado para el mando del Grupo de Intendencia de Canarias, al comandante de Intendencia (Escala activa) D. Alberto Abrisqueta Asensio, disponible en Canarias y en comisión en dicho Grupo.
 Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
 Encargado del despacho,
 G. GALLARZA

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 2 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 202), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Escuela de Aplicación de Intendencia

Teniente auxiliar de Intendencia don Tomás Font Sánchez, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Al Centro Técnico de Intendencia

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Rodríguez Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 2.

A la Agrupación de Intendencia número 5

Teniente auxiliar de Intendencia don Joaquín Zubira Vera, disponible en la 5.ª Región Militar.

Al Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Plasencia Castillo, disponible en la 9.ª Región Militar.

FORZOSOS

Al Grupo de Intendencia de Canarias

Teniente auxiliar de Intendencia don Olimpio Mateos Varela, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 8.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Teniente auxiliar de Intendencia don Delfino Galán Jiménez, disponible en la 1.ª Región Militar.
 Madrid, 18 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
 Encargado del despacho,
 G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto por Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 203), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas)

Sargento de Intendencia D. Benito González Izquierdo, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia número 3.

Al Centro Técnico de Intendencia (Unidad de Destinos)

Sargento de Intendencia D. Teodoro González Ortega, de la Agrupación de Intendencia núm. 1.

A la Agrupación de Intendencia número 1

Brigada de Intendencia D. José Pérez Domínguez, de la Jefatura de Automóviles de Marruecos.

Otro, D. Juan Gutiérrez Relaño, de la Agrupación de Intendencia número 5.

Otro, D. Arcadio Gómez González, disponible en Canarias.

Otro, D. Benedicto Mateos López, disponible en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 4

Brigada de Intendencia D. Pedro Cabanes-Muñoz, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Joaquín Llauradó Arqué, de la Agrupación de Intendencia número 5.

A la Agrupación de Intendencia número 5

Brigada de Intendencia D. Lorenzo Eroles Escobedo, disponible en la 5.ª Región Militar y en comisión en el Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza. (Art. 17).

Otro, D. Modesto Galaz Ruiz, de la Agrupación de Intendencia núm. 6.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Brigada de Intendencia D. Andrés Morales Barbero, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Almacén Regional de Intendencia de Burgos. (Art. 17).

A la Agrupación de Intendencia número 8

Brigada de Intendencia D. Jesús Rouco Ferreiro, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña. (Art. 17.)

Al Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Brigada de Intendencia D. Victoria-no Marta Fuentes, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Grupo de Intendencia de Canarias

Brigada de Intendencia D. Diego Pulido Merino, disponible en Canarias y en comisión en el Grupo de Intendencia de Canarias.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Brigada de Intendencia D. Eugenio Grosso Muñoz, disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Ramos Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar.

FORZOSOS

A la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas)

Brigada de Intendencia D. Serafin López López, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Brigada de Intendencia D. Melchor Aznar Martínez, disponible en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Brigada de Intendencia don Benjamín Cubillos Gago, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Guillermo Carmona Belmonte, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Morillas Burgos, disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 18 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 28 de agosto de 1954 (D. O. núm. 193), para cubrir vacantes de sargento existentes en la sección de Intendencia de la Escuela Militar de Montaña, se destina en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 143) al sargento de Intendencia D. Jesús Barbero González, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Intendencia núm. 6.

Madrid 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

Para cubrir vacante de destino de provisión normal anunciada por Orden de 2 de septiembre de 1954 (Diario Oficial núm. 202), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas) el cabo de Banda de Intendencia Juan Vázquez Rodríguez, del Gru-

po de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 18 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y maestros de Banda de Intendencia que a continuación se relacionan:

Seis trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1954, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Rafael Ortega Sosa, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Otro, D. Juan Díaz Sánchez, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Otro, D. Antonio López Benito, de la Agrupación de Intendencia número 4.

Brigada de complemento de Intendencia D. Emilio Marcos Domínguez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Cazorla (Jaén).

Seis trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1954, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Brigada de Intendencia D. Pedro Quintero Delgado, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Otro, D. Manuel de Dios Guerrero, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de complemento de Intendencia D. Antonio Bru Rodríguez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Sevilla.

Brigada Maestro de Banda de Intendencia D. Maximino Ruiz López, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Otro, D. Eugenio Uría Parades, de la Agrupación de Intendencia número 2.

Sargento de Intendencia D. Juan González Rivero, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta cinco trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1954, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Antonio Domínguez García, de la Agrupación de Intendencia nú-

mero 4, un trienio, a percibir desde 1 de septiembre de 1954, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Sargento de complemento de Intendencia D. Carlos Morafía Torres, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Pontevedra, cinco trienios, a percibir desde 1 de octubre de 1954, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Raimundo Espinosa Franco, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en Villaelles de Valdavia (Palencia), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1954, por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

VETERINARIA MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 255 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes y tenientes veterinarios.

OFICINAS MILITARES

ADVERTENCIA.—En la página 253 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al ayudante de Oficinas Militares D. Quintiliano Hueso Cruz.

**Dirección General
de la Guardia Civil**

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 de agosto de 1954 (D. O. núm. 175), para cubrir una vacante de brigada en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, se destina al mismo al de dicho empleo y Cuerpo D. Francisco Bas Calleja, actualmente con destino en la 203 Comandancia.

Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
Encargado del despacho,
G. GALLARZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que se indican los suboficiales

de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Brigadas

Don Luciano Pérez Martín García, de la 111 Comandancia, a la 301.
 Don Daniel Gómez Gutiérrez, de la 103 Comandancia, a la 102.
 Don Eladio Díez Fernández, de la 211 Comandancia, a la 109.
 Don Fernando Fernández Sánchez, de la 221 Comandancia, a la 211.
 Don José Cuesta Puyuelo, de la 331 Comandancia, a la 211.
 Don Miguel Barrés Palenqués, de la 149 Comandancia, a la 233.
 Don Julio Maestro Corral, de la 123 Comandancia, a la 138.
 Don Joaquín Álvarez Gontán, de en comisión en la 301 Comandancia, a la 138.
 Don Manuel Blanco Martínez, de la 209 Comandancia, a la 140.
 Don Gonzalo Muñoz Rico, de la 139 Comandancia, a la 140.
 Don Juan Martínez Garrido, de la 235 Comandancia, a la 241.
 Don Carlos Peña Mencia, de la 141 Comandancia, a la 241.
 Don Pedro Mosteiro Castro, de la P. M. del 4.º Tercio, a la 144 Comandancia.
 Don Francisco Llopart Capellá, de en comisión en la 244 Comandancia, a la misma.
 Don Julio Lafu Muñoz, de en comisión en la 111 Comandancia, a la misma.
 Don Cándido Torrado Felipe, de la 124 Comandancia, a la 221.
 Don Enrique Carrera López, de la 235 Comandancia, a la 331.
 Don Luis Pueyo Pérez, de la 139 Comandancia, a la 311.

Sargentos

Don Gabriel Mas Saliati, de la 141 Comandancia, al segundo Tercio Móvil.

Don José Jiménez Daza, de la 321 Comandancia, al tercer Tercio Móvil.
 Don Tomás Fernández Fernández Jordán, de la 241 Comandancia, a la 301.
 Don José Redondo García Fernández, de la 203 Comandancia, a la 105.
 Don Manuel Rodríguez Flores, de la 133 Comandancia, a la 105.
 Don Epifanio Fernández Toro, de la 223 Comandancia, a la 110.
 Don Teófilo Moreno Simón, de la 141 Comandancia, a la 121.
 Don Félix Orpi Tomás, de en comisión en la 234 Comandancia, a la 232.
 Don Juan Bonet Roselló, de la 241 Comandancia, a la 134.
 Don Juan Montero Calderón, de la 337 Comandancia, a la 137.
 Don Francisco Zurita Zurita, de la 139 Comandancia, a la 337.
 Don Enrique Amor Balongo, de la 123 Comandancia, a la 138.
 Don Francisco Gómez Preciado, de la 109 Comandancia, a la 138.
 Don Luis Espiritusanto Cobielles, de la 103 Comandancia, a la 241.

FORZOSOS

Brigadas

Don Justo Benito Sanz, de en comisión en la 123 Comandancia, a la misma.
 Don Marcos Pascual Gallego, de disponible en la 6.ª Región Militar, a la 337 Comandancia.
 Don Luciano González Díaz Díaz, de en comisión en la 104 Comandancia, a la 337.
 Don Lisardo Rodríguez Marquina, de en comisión en la 239 Comandancia, a la misma.

Sargentos

Don Secundino Domínguez López, de en comisión en la 201 Comandancia, al primer Tercio Móvil.

Don Tomás López Valle, de en comisión en la 104 Comandancia, a la misma.
 Don Luis Nebrija Borrega, de disponible en la primera Zona, a la 204 Comandancia.
 Don Angel Panero Pelazas, de en comisión en la 207 Comandancia, a la 121.
 Don Antonio Medal Marzá, de en comisión en la 232 Comandancia, a la 131.
 Don Mamel López Moreno, de en comisión en la 232 Comandancia, a la misma.
 Don Juan Turpín Ponce, de en comisión en la 235 Comandancia, a la 135.
 Don Rafael Porcel Carretero, de en comisión en la 105 Comandancia, a la 337.
 Don Agustín Calatayud Romero, de en comisión en la 211 Comandancia, a la 143.
 Don José Prados Rábade, de en comisión en la 240 Comandancia, a la 141.
 Don Alfonso Nicolás Sánchez, de en comisión en la 235 Comandancia, a la 337.
 Don Juan Sánchez Padilla, de en comisión en la 242 Comandancia, a la 122.
 Don José Muñoz Silvero, de en comisión en la 231 Comandancia, a la 202.
 Don Julián Martínez Alfaro, de disponible en la quinta Zona, a la 133 Comandancia.
 Don Fernando Ríos Báñez, de en comisión en la 138 Comandancia, a la 221.
 Don Juan Asensio Asensio Crespo, de en comisión en la 231 Comandancia, a la 103.
 Madrid, 16 de octubre de 1954.

El Ministro del Aire
 Encargado del despacho,
 G. GALLARZA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESUMEN DE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTE A RESOLUCION DE UN RECURSO DE AGRAVIOS

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Desestimar el recurso de agravios interpuesto por doña Adelina Ibarra Ibarra, viuda del comandante honorífico de Infantería, retirado, D. Anselmo Campos Molina, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, por el que se deniega a la

interesada la revisión de la clasificación pasiva de su esposo, a efectos de reconocimiento de pensión extraordinaria de retiro. (Orden de 22 de septiembre de 1954.)

Rectificación al anexo de la Orden de 30 de septiembre de 1954 que disponía la formación de la Estadística de Reclutamiento y Reemplazo de los Ejércitos.

habiéndose padecido error en el citado anexo, publicado en el «Boletín

Oficial del Estado» núm. 288, correspondiente al día 15 de octubre de 1954, página 6.959, se rectifica en el sentido de que bajo el epígrafe general «Clasificación del mozo en el año de su alistamiento» en su tercera clasificación, donde dice: *Por revisión u otras causas*, debe decir: *Por revisión u otras causas (?)*.

(Del B. O. del Estado núm. 295.)

Exemos. Sres.: Vista la instancia presentada por D. Quintiliano Hueso

Cruz ante esta Presidencia del Gobierno en 13 de noviembre último, en la que solicita sea declarada de «utilidad pública» la obra titulada «Manual de las Clases Pasivas», de la que es autor, que ha sido declarada de «utilidad pública» por los Ejércitos de Tierra Mar y Aire con fechas 31 de diciembre de 1932, 17 de abril y 12 de marzo de 1953, respectivamente.

El contenido de esta obra es de aplicación a todos los funcionarios, tanto civiles como militares.

Se solicitó informe sobre la procedencia de conceder la petición formulada a todos los Ministerios Civiles, que lo han emitido en el sentido unánime de que no existe inconveniente para ello; exceptuando el de Justicia, que manifiesta, que por no referirse la obra de referencia concretamente a dicho Ministerio no puede considerarse sobre la conveniencia o no de que sea declarada de «utilidad pública».

El Ministerio de Hacienda, antes de emitir el informe pedido, solicitó el envío de un ejemplar de la obra aludida, para a la vista del mismo apreciar si existen méritos suficientes para conceder la declaración que se solicita.

Por oficio que ha tenido entrada en esta Presidencia del Gobierno en 28 de septiembre último, el indicado Ministerio manifiesta que no existe inconveniente en acceder a la petición formulada por el señor Hueso Cruz, considerando que las especiales características de la publicación llevan al convencimiento de que ésta ha de resultar beneficiosa y de indudable utilidad para los usuarios de la misma, toda vez que permite la rápida consulta de los textos legales, con las modificaciones sucesivas de las disposiciones sobre la materia.

Esta Presidencia del Gobierno, vistas las conformidades de todos los Ministerios Civiles, ha resuelto declarar de «utilidad pública» la obra titulada «Manual de las Clases Pasivas», siempre que se tenga en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 290.)

Exemos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, esta Presidencia ha tenido a bien disponer se convoque concurso entre personal retirado por razón de edad

con categoría inferior a la de alférez, perteneciente a la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, para proveer las plazas vacantes en el Cuerpo de porteros de los Ministerios Civiles que a continuación se relacionan, y cuyo número constituye el 30 por 100 de las existentes en dicho Cuerpo, porcentaje reservado al citado personal según el apartado B) del artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1952; celebrándose el concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a proveer y poblaciones en que existen vacantes son las siguientes:

	Plazas
Albacete	1
Almería	1
Badajoz	1
Baleares (Palma de Mallorca)	2
Barcelona	3
Burgos	2
Cáceres	3
Cádiz (Jerez de la Frontera)	2
Canarias Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife)	3
Castellón	1
Ciudad Real	3
Córdoba	4
Coruña	3
Cuenca	1
Gerona	1
Guadalajara	1
Gipúzcoa	3
Jaén	1
León	1
Lérida	1
Logroño	2
Málaga	2
Murcia	2
Oviedo	2
Palencia	2
Salamanca	1
Santander	1
Sevilla	2
Soria	1
Tarragona	1
Valencia	2
Valladolid (Simancas)	1
Madrid	12

Segunda. Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de elevar sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de este Cuerpo; de la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; por medio del Gobernador militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; de los Capitanes Generales del Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, y del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

Los expresados Centros directivos y Autoridades rechazarán, sin tramitarlas a la Presidencia del Gobierno, las instancias de los que tengan nota desfavorable en su Hoja de servicios respecto de los demás, cursarán sus solicitudes por medio de oficio al que acompañarán relación de los peticionarios por orden de mayor a menor edad, y haciendo constar su condición de retirados.

La edad máxima para ser admitidos a concurso será de sesenta años, y podrán presentarse todos aquellos que no hayan cumplido sesenta y un años en la fecha de esta Orden de convocatoria.

Tercera. A las instancias acompañarán los concursantes los siguientes documentos:

Certificación del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les impida prestar servicio.

Certificado acreditativo de adhesión al régimen.

En las instancias relacionarán, por orden de preferencia, las poblaciones y Centros en que deseen obtener plaza, manifestando de modo expreso si, en caso de no corresponderle las que indique opta por cualquiera de las restantes anunciadas a concurso o prefieren no ser nombrados.

Cuarta. Los interesados podrán elevar sus instancias, documentadas, a las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad, y Autoridades mencionadas en la base segunda, hasta el día 15 de diciembre próximo, y los expresados Centros y Autoridades las cursarán a la Presidencia del Gobierno dentro de los diez días hábiles siguientes a la indicada fecha; las solicitudes que lleguen después de transcurrido este plazo, no serán tenidas en cuenta al resolver el concurso.

Quinta. Los solicitantes deberán acompañar a sus instancias todos los documentos expresados en la base tercera, aunque hubieren tomado parte en concursos anteriores.

Sexta. La adjudicación de las plazas se hará por riguroso orden de mayor a menor edad de los concursantes, sin distinción de empleos o años de servicios alcanzados en activo.

Las plazas que se anuncian a concurso son de la clase de terceros, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas—75 por 100 del sueldo asignado en presupuesto a dicha clase—, compatible con el de carácter pasivo que tengan acreditado los que resulten

designados, por sus servicios en las Fuerzas Armadas y en el Ejército.

Digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo disponerse la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles y Gobernadores civiles de las provincias expresadas.

Imos. Sres.: Los términos en que está redactado el artículo 3.º de la

Orden ministerial de 31 de marzo de 1943 han venido produciendo interpretaciones diversas en cuanto al alcance del plazo para solicitar las devoluciones de ingresos indebidos de cuantías para mejorar derechos pasivos.

Con el fin de evitar que por las Dependencias competentes se adopten acuerdos que no respondan al espíritu de dicho precepto y se desvirtúen las disposiciones generales sobre prescripción de tales acciones,

Este Ministerio se ha servido disponer:

El artículo 3.º de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1943 queda redactado en la siguiente forma:

«A efectos de prescripción, el plazo para solicitar la devolución de los in-

gresos indebidos realizados para mejora de haberes pasivos será el de cinco años, contados a partir de la fecha en que se realizó cada ingreso, en los casos a que se refiere la Real orden de 1 de mayo de 1938, y desde la fecha de publicación de la disposición de carácter general en que se funde el derecho a la devolución, en los demás casos.»

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1954.—Por delegación, *Santiago Basanta*.

Imos. Sres. Delegado Central de Hacienda y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(Del B. O. del Estado núm. 233.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una vacante de teniente o capitán veterinario en el Gobierno del África Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del África Occidental Española una plaza de teniente o capitán veterinario, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo anual del empleo y trienios, el 150 por 100 de ambos, en concepto de gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, 3.000 pesetas anuales como gratificación de mando indígena para el capitán y 1.800 pesetas para el subalterno, y 4.800 pesetas, también anuales, como gratificación de nomadeo para el capitán y 3.500 para el subalterno, se

saca a concurso de méritos su provisión entre los tenientes o capitanes del Cuerpo de Veterinaria Militar del Ejército de Tierra, procedentes de Academia, siendo preferidos los que acrediten poseer el árabe o «tachelheit».

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales, los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en las formas que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo

o Unidad a que pertenezca el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, *J. Díaz de Villegas*.
Conforme, *Luis Carrero*.

(Del B. O. del Estado núm. 233.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA ALHUCEMAS NUM. 5

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 5 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, y en su acuartelamiento de Segangan, se procederá a la enajenación de los efectos siguientes:

3.900 kilogramos de trapo de lana.
2.400 kilogramos de trapo de algodón.
100 kilogramos de trapo de fieltro.

Admitiéndose ofertas dirigidas al Sr. Teniente Coronel Mayor en su despacho oficial de Segangan hasta las doce horas del día 4 del citado mes de noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla

expuesto en las oficinas de Auxiliaría de este Grupo en Segangan y representación del mismo en Melilla.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario, y caso de ser varios, a prorrato proporcional entre ellos.

Segangan, 16 de octubre de 1954.

Núm. 1.261.

P. 2-2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)» tomo I	66,00
«Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Cartografía de Ultramar. Estados Unidos y Canadá». Carpeta II (para Organismos o personal militares, 540,00 pesetas), para la venta a particulares	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos o personal militares, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 de los precios marcados en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú» y «Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, que se les descontará el 25 por 100. La carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y la «Galería Militar Contemporánea», tomo I, tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militares, y de dichos precios no se deduce ningún descuento.

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION